

RESOLUCIÓN NÚMERO ( **0821** ) DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA  
POR SUBASTA INVERSA SI-005-2026

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA identificada como SI-005-2026, que tiene por objeto la "COMPRA DE UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4x4 DIESEL".

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el veintitrés (23) y hasta el treinta (30) de abril de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que los interesados en el proceso de contratación presentaron observaciones de carácter técnico y financiero a los documentos del proceso, las cuales fueron resueltas de fondo dando cumplimiento al cronograma de actividades del proceso.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratarse, la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de servicios Administrativos, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI-005-2026, el cual asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$366.883.584) incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar, como se evidencia a continuación.

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
-------	-----	-----	----------	-------	--------------	-------

RESOLUCIÓN NÚMERO ( **0821** ) DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA  
POR SUBASTA INVERSA SI-005-2026

2.1.2.0					Equipo de Transporte-Vehículos	\$392.400.00
1.01.00	0	064	212064	21 11 1 11 2 1 2 00		0
3.07.01						

Que dado que para el presente proceso de selección no se cumplió con el requisito estipulado en el numeral 2 del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **NO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES NACIONALES COLOMBIANAS.**

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través de Acta No. 100 del 4 de mayo de 2026.

Que mediante la Resolución número 0582 del 05 de mayo de 2026 se ordenó la apertura del proceso que nos ocupa.

Que cumplido el cronograma del proceso y realizado el cierre del proceso; el término para la presentación de propuestas se cumplió el día 26 de mayo de 2026 a las 12:00 horas

Que dentro del término estipulado se presentaron dos (2) ofertas como se muestra a continuación:

**LISTA DE OFERTAS**

⊕ Abrir Panel Opciones ▼

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S en CS	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE NTE	Oferta en evaluación	26/05/2026 11:23 AM	0 COP
VEHICALDAS-TOYOTA 2026	VEHICALDAS S.A	Oferta en evaluación	26/05/2026 10:49 AM	0 COP

Que el primero (1°) de junio de 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP II informe de evaluación preliminar por medio del cual se estableció el siguiente resultado parcial:

No.	OFERENTE	CAPACIDAD	CONDICIONES	CAPACIDAD	CAPACIDAD
-----	----------	-----------	-------------	-----------	-----------

RESOLUCIÓN NÚMERO ( **0821** ) DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA  
POR SUBASTA INVERSA SI-005-2026

		JURÍDICA	TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	FINANCIERA	ORGANIZACIONAL	RESULTADO PARCIAL
1	VEHICALDAS S.A	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
2	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE	SUBSANAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que respecto del rechazo de la oferta presentada por parte de AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN CS el funcionario encargado de la verificación técnica y que integra el comité evaluador expuso lo siguiente:

*"El proponente AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C presentó en el Sobre No.1 oferta económica como se evidenció a continuación:*

**Denominación del archivo**

**Anexos**

**Anexos**

#	Nombre del documento	Descargar	Detalle	Solicitud de
<input type="checkbox"/>	Sobre 1 - Habilitante y técnico (PDF)	Descargar	Detalle	No
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTOS HABILITANTES.zip	Descargar	Detalle	No
<input type="checkbox"/>	CONTRATOS.pdf	Descargar	Detalle	No
<input type="checkbox"/>	RUP 2026.pdf	Descargar	Detalle	No
<input type="checkbox"/>	POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA.pdf	Descargar	Detalle	No
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTOS ANEXO 4.pdf	Descargar	Detalle	No

**Contenido del archivo**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0 8 2 1 ) DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA  
POR SUBASTA INVERSA SI-005-2026

ANEXO 4. FORMATO PROPUESTA INICIAL DEL PRECIO

Pereira 25 de Mayo 2026

Señores  
MUNICIPIO DE MANIZALES  
Alcaldía de Manizales

Proceso de Contratación SI-005-2026

CONCEPTO	DESCRIPCION	VLR UNITARIO	VLR TOTAL CON IMPUESTO SI LO GENERA
MARCA Y LINEA VEHICULO TIPO CAMIONETA 4x4 DIESEL	Camioneta Toyota Fortuner 4x4 versión SRV- diésel 2.800cc, Color Plata Metálico Modelo 2026 o superior	\$ 242.148.148	\$ 326.900.000
GASTOS LEGALIZACION CONTRATO	Vlr porcentaje estampillas y legalización contrato	\$26.000.000	\$ 26.000.000
GASTOS DE MATRICULA. SERV OFICIAL	Matricula -soal 1 año- trámite ante tránsito Manizales	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
ACCESORIOS	Pernos seguridad- tiro- tapete con uso 3ra fila- película nano	\$ 2.850.000	\$ 2.850.000
MANTENIMIENTOS	Mantenimientos desde 1.000 hasta 40.000 kilómetros o 1 año lo primero que ocurra	\$ 5.920.000	\$ 5.920.000
			\$ 384.170.000

La vigencia de la presente propuesta 60 días a partir de la presentación ante  
Secop II proceso contratación SI-005-2026

Por medio de la presente declaro expresamente que conozco y acepto los  
requerimientos y especificaciones señalados en la ficha técnica del producto a adquirir en el  
presente proceso.

Que al respecto el capítulo 13 establece que el Municipio rechazará las ofertas presentadas por los proponentes, entre otros, cuando: 23. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.

Por su parte, el numeral 5.1.1. del pliego de condiciones establece:

5.1.1. El sobre No. 1 El sobre No. 1 contendrá toda la oferta en original a excepción de la propuesta inicial de precios (anexo 4). Con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes. Si la oferta económica (Anexo 4) es presentada en el sobre 1, será una causal de rechazo. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, no subsanables

RESOLUCIÓN NÚMERO ( **0821** ) DE 2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA  
POR SUBASTA INVERSA SI-005-2026**

*y/o no subsana dentro del término establecido, lo cual será verificado con la información aportada en el sobre No 1, la propuesta será descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa.*

*En consecuencia, la propuesta presentada por parte de AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C es desestimada por no cumplir los requerimientos del pliego de condiciones del proceso."*

Que dada la naturaleza del proceso, se concedió un término de tres (3) días hábiles, esto es, hasta el cuatro (4) de junio de 2026 con el fin de que los proponentes presentaran observaciones y subsanaciones que consideraran pertinentes.

Que vencido dicho término se encuentra que el proponente **VEHICULOS DE CALDAS S.A. - VEHICALDAS S.A** subsanó su capacidad técnica

Por su parte, se dejó constancia en informe de evaluación que el proponente **AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN CS** no presentó observaciones u objeciones al rechazo propuesto por la Entidad en informe de evaluación definitivo.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.2.1. del pliego de condiciones definitivo del proceso el refiere que "De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados." y, considerando que solo se encuentra habilitada la propuesta presentada por parte de **VEHICULOS DE CALDAS S.A. - VEHICALDAS S.A** se procedió con la apertura de su oferta el día nueve (9) de junio de 2026 a las 8:54 a.m.

Que el funcionario encargado de la evaluación y verificación técnica del proceso, procedió con el análisis de la oferta económica presentada por parte de **VEHICULOS DE CALDAS S.A. - VEHICALDAS S.A** conforme a los requerimientos del pliego de condiciones definitivo del proceso y mediante informe remitido vía correo electrónico el día nueve (9) de junio de 2026 a las xx:xx concluyó con el cumplimiento de la misma.

En consecuencia, y dado que solo uno de los proponentes quedó habilitado dentro del proceso, el Comité evaluador **RECOMENDÓ** al Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos y ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el contrato resultado del Proceso de selección abreviada por subasta inversa identificado como **SI-005-2026**, al proponente **VEHICULOS DE CALDAS S.A. - VEHICALDAS S.A**, identificado con Nit número 800.129.263-8 representado legalmente por la señora **JULIANA RESTREPO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.826.019, en tanto cumple con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo del proceso, por un valor de

RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0 8 2 1 ) DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA  
POR SUBASTA INVERSA SI-005-2026

TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO  
PESOS (\$364.305.168) incluidos todos los impuestos a que haya lugar

Que el Secretario de Servicios Administrativos previa verificación del expediente del proceso decidió acogerse  
a la recomendación dada por el comité evaluador y en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso adelantado bajo la modalidad de selección abreviada por  
Subasta Inversa identificado como SI-005-2026, cuyo objeto refiere la "COMPRA DE UN (01) VEHÍCULO TIPO  
CAMIONETA 4x4 DIESEL" al proponente VEHICULOS DE CALDAS S.A. - VEHICALDAS S.A, identificado  
con Nit número 800.129.263-8 representado legalmente por la señora JULIANA RESTREPO BOTERO,  
identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.826.019, en tanto cumple con los requerimientos jurídicos,  
técnicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo del proceso y definidos para la presente  
convocatoria por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL  
CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$364.305.168) incluidos todos los impuestos a que haya lugar

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente decisión VEHICULOS DE CALDAS S.A. -  
VEHICALDAS S.A, identificado con Nit número 800.129.263-8 representado legalmente por la señora  
JULIANA RESTREPO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.826.019, de conformidad  
con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.  
No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo,  
sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este  
podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del  
artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo  
1º, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.


Dada en Manizales,

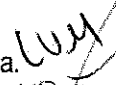
**10 JUN. 2026**

RESOLUCIÓN NÚMERO ( **0821** ) DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA  
POR SUBASTA INVERSA SI-005-2026

RUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIERREZ  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Servicios Administrativos

Proyectó: Laura Vanessa Murillo Lozada – Abogada Contratista-Secretaría Jurídica.   
Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis - Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.

